



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-033-00**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-033-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, SONORA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**


**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988N00324-033-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, SONORA)**, con una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024, por la cantidad mínima **\$15,084,852.45 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,413,576.39 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,498,428.84 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$35,356,395.60 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,657,023.30 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 30/100 M.N.)**, que hace un total de **\$41,013,418.90 (CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 90/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III.- Con fecha 21 de agosto 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "EL CONTRATO" a efecto de modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 2 (DOS)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO  050GYR988N00324-033-00</p>
---	---	---

IV. A efecto de incrementar hasta en un 16% el importe mínimo e importe máximo de los servicios prestados “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con oficio número 279001200100/1259/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando la cantidad de los servicios prestados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 279001200100/1280/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 16% de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/011067 de fecha 27 de noviembre de 2024, recibido el 03 de diciembre de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora en su calidad de Administrador del contrato, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
  
**Nº 2 (DOS)**  
  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-033-00**

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000037309-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-033-00

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”** a efecto de incrementar hasta en un 16% al monto mínimo e importe máximo, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$17,498,428.84 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,799,748.61 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **\$20,298,177.45 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$41,013,418.90 (CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 90/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,562,147.02 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)**, que hace un total de **\$47,575,565.92 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.** - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-033-00**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA. - LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"** y su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: PHO830421C59**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Apoderada Legal y Apoderada Legal y Titular de la  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC ,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO  
050GYR988N00324-033-00**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO**

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Sonora

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

RRSR/HR/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-033-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, SONORA), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-033-00**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

SIN TEXTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of N° 279001200100/1259/2024  
Cd. Obregón, Sonora, a 17 de octubre del 2024

C. Veronica Osorio Cortés  
Representante Legal de PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C. V.  
Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 180 piso 24  
Código Postal: 06600

Con el propósito de dar continuidad al Servicio Médico Subrogado Para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Sonora), en mi carácter de administrador del contrato vigente número 050GYR988N00324-033-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C. V., para la prestación del Servicio Médico Subrogado Para Central de Mezclas, derivado del proceso de Adjudicación Directa de Carácter Nacional Numero AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024.

IMPORTE CONTRATO		INCREMENTO 16%		IMPORTE DEL CONTRATO MÁS EL INCREMENTO DEL 16%	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
15,084,852.45	35,356,395.60	2,413,576.39	5,657,023.30	17,498,428.84	41,013,418.90

En respecto a mi carácter de administrador del contrato, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, solicito a su representada manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicios sosteniendo los mismos precios, términos y condiciones del contrato vigente número 050GYR988N00324-033-00 bajo una ampliación de importe por la cantidad de \$ 5,657,023.30 (cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil veintitrés pesos 30/100 m.n), más el impuesto al valor agregado (I.V.A), que representa un importe porcentual del 16%,

Lo anterior con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento:

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rébasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.*

*Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y*



entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

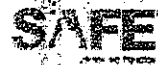
Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Sin otro particular quedo al pendiente de cualquier duda u aclaración, se proporciona el número telefónico 6444-13-88-07 ext. 31144, correo electrónico [manuel.lopezca@imss.gob.mx](mailto:manuel.lopezca@imss.gob.mx).

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel de Jesús López Castro  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Administrador del Contrato 050GYR988N00324-033-00



PRODUCTOS HOSPITALARIOS,  
S.A. DE C.V.  
Pasaje de la Reforma No. 180 Piso 24 Col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.F. 05600  
R.F.C. PHO-830421-C59

17 OCT 2024

**RECIBIDO**

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortés

COPIA





Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2024.

DR. MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio  
No° 279001200100/1259/2024

Presente:

C. Veronica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

a) Incremento en el monto mínimo y máximo en un 16% más iva.

IMPORTE CONTRATO		INCREMENTO 16%		IMPORTE DEL CONTRATO MÁS EL INCREMENTO DEL 16%	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
15,084,852.45	35,356,395.60	2,413,576.39	5,657,023.30	17,498,428.84	41,013,418.90

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del reglamento

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 050GYR988N00324-033-00, aceptando precios, términos y condiciones de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-033-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Verónica Osorio Cortes  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS,  
S.A. DE C.V.  
Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24 Col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06500  
R.F.C. PHO-830421-CS9

22 OCT 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortes

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Colonia Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500  
www.safeph.com.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

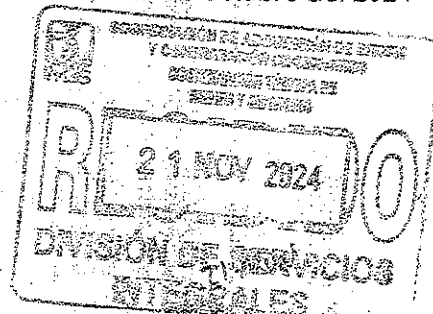
COPIA

1977



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of N° 279001200100/1280/2024  
Cd. Obregón, Sonora, a 29 de octubre del 2024



Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios  
Durango Número 291, piso 4, colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, Ciudad de México  
Presente:

Con el propósito de dar continuidad al Servicio Médico Subrogado Para Central de Mezclas 2024 (Region 3, Sonora), en mi carácter de administrador del contrato vigente número 050GYR988N00324-033-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C. V., para la prestación del Servicio Médico Subrogado Para Central de Mezclas, derivado del proceso de Adjudicación Directa de Caracter Nacional Numero AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024.

IMPORTE CONTRATO		INCREMENTO 16%		IMPORTE DEL CONTRATO MÁS EL INCREMENTO DEL 16%	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
15,084,852.45	35,356,395.60	2,413,576.39	5,657,023.30	17,498,428.84	41,013,418.90

En respecto a mi carácter de administrador del contrato, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, solicito a su representada manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicios sosteniendo los mismos precios, términos y condiciones del contrato vigente número 050GYR988N00324-033-00 bajo una ampliación de importe por la cantidad de \$ 5,657,023.30 [cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil veintitrés pesos 30/100 m.n.], más el impuesto al valor agregado (I.V.A), que representa un importe porcentual del 16%.

Para el importe del contrato dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$ 15,084,852.45 [QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.] más Impuesto que asciende a \$ 2,413,576.39 [DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.], que hace un total de \$ 17,498,428.84 [DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.], y un monto máximo de \$ 35,356,395.60 [TREINTA

**ANEXOS**





Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), más impuesto que asciende a \$ 5,657,023.30 [CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 30/100 M.N.], que hace un total de \$ 41,013,418.90 [CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 90/100 M.N.], de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Para el importe del contrato debe decir:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 17,498,428.84 [DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.] más impuesto que asciende a \$2,799,748.61 [DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.], que hace un total de \$ 20,298,177.45 [VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.], y un monto máximo de 41,013,418.90 [CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 90/100 M.N.] más impuesto que asciende a \$ 6,562,147.02 [SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.], que hace un total de \$ 47,575,565.92 [CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.], de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Lo anterior con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento:

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.*

*Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

000000



Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Sin otro particular quedo al pendiente de cualquier duda u aclaración, se proporciona el número telefónico 6444-13-88-07 ext. 31144, correo electrónico [manuel.lopezca@imss.gob.mx](mailto:manuel.lopezca@imss.gob.mx)

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel de Jesús López Castro  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Administrador del Contrato 050GYR988N00324-033-00

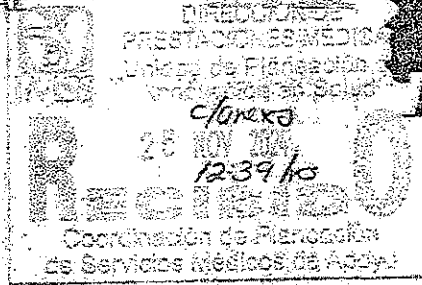
SIN TEXTO

2018/10  
17/10/2018



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

10759

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
 Encargado de la Coordinación Técnica  
 de Servicios Médicos Indirectos

Por este conducto y en atención al oficio con número 279001200100/1280/2024 que se turnó a esta División de Servicios Integrales a través de correo institucional, signado por el Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el COAD Sonora, mediante el cual solicita efectuar un convenio modificadorio de incremento del 16% al monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988N00324-033-00, relativo al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Sonora).

Al respecto y toda vez que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo fungió en dicho procedimiento como área requirente e integradora del servicio y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos como área técnica; se hace llegar la siguiente documentación en copia simple:

1. Oficio número 279001200100/1280/2024
2. Oficio de consentimiento al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal

Lo anterior, toda vez que como áreas normativas a nivel central en su carácter de requirente e integradora y técnica del servicio respectivamente, así como de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, se considera que entre sus funciones se encuentra la planeación, el diagnóstico situacional de necesidades y seguimiento oportuno del ejercicio del gasto de los servicios médicos integrales y médicos subrogados; motivo por el cual se solicita amablemente su opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición descrita en el primer párrafo del presente oficio, ya que se estima que debe tener conocimiento de las solicitudes de convenio modificadorio, para determinar si se puede ampliar el plazo, vigencia o incremento en su monto, a efecto de estar acorde a una planeación y programación eficaz, eficiente y oportuna de la contratación y administración de esos servicios médicos integrales y médicos subrogados, así como a las estrategias establecidas por este Instituto.

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**  
 2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

010759

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 424  
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente

Hago referencia al similar número 09 53 84 61 ICFE/2024/010759, mediante el cual solicita se emita la opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición que realiza el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Sonora para efectuar un convenio modificatorio de incremento del 16% al monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988N00324-033-00, relativo al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Sonora)

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto mínimo y máximo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, el OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

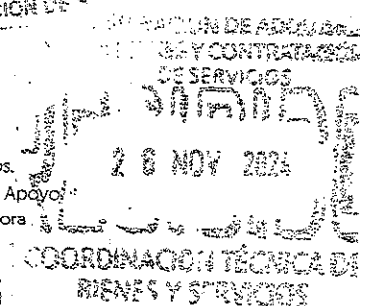
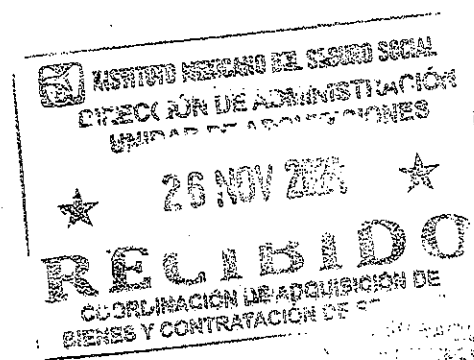
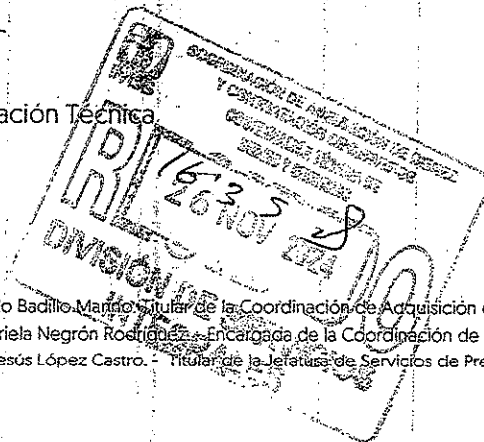
Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Mando, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negron Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Sonora.

A/T 2565



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953-8461-2B10/CTSMI/001351  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 TCF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará," y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001358  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
Bienes y Servicios



Of N° 09.53.84.61 ICF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

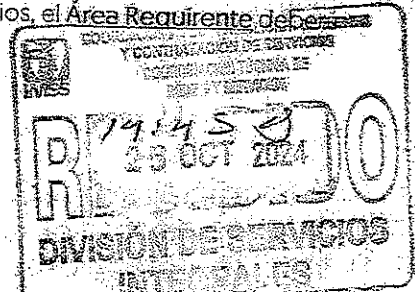
Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requiriente debe remittir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

[el énfasis es propio]



Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirientes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requiriente correspondiente.
2. Informen a los administradores de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requiriente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requiriente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

7



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo-Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p. - Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. - Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas de Bienes y Servicios y de Planeación y Contratos**  
 Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerara como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 1 de 1



SIN TEXTO

2000  
ESTADO 30



LMLA CM2



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		<p>13:13 pm C/Anexo Rosario</p>
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 011067		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988N00324-033-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 279001200100/1280/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 16% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988N00324-033-00**, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Sonora); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS 2024**





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

11067

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

53011

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09-53-84-61-1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

011067

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~Atentamente~~

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

EXHIBIT

1957-1958



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000537309 - 2024

Dependencia Solicitante: D0027 Delegación Sonora  
SEI: Servicios Integrales  
27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 17/10/2024 Fecha Validación: 17/10/2024

Importe: Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,562,147.02 42082114 33903 Servicios Integrales

CANTIDAD PRESUPUESTAL DISPONIBLE POR MES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,795.41	775.61	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

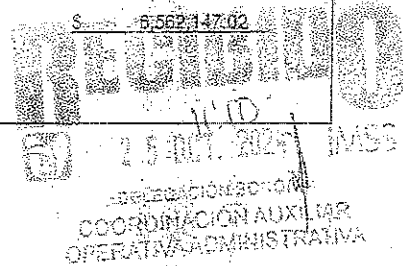
CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 6,562,147.02  
SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 02/100 MN

LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ

Ruiz

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2023/01

100 DE COPIAS